



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-122321678-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-116880758-APN-DNRNPACP#MJ- Placas Metálicas de Reposición

Circular D.N. N° 30/24

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Uds. en relación con el procedimiento de emisión de placas metálicas de reposición en caso de deterioro de las mismas por defectos de fabricación (pérdida de la pintura, descoloramiento, etc.), reglado por conducto de las Circulares D.N. Nros. 45/18, 17/20 y 26/24.

En ese marco, con el objeto de contemplar la situación de aquellos pedidos formulados con anterioridad al dictado de esa norma, se ha remitido al Ente Cooperador ACARA (Leyes Nros. 23.283 y 23.412) la Nota N° NO-2024-122305668-APN-DNRNPACP#MJ, por la cual se le solicita la inmediata devolución a los Registros Seccionales de aquellas placas deterioradas que se encuentran en poder de ese Ente Cooperador a la espera de su reposición por parte de su proveedor Casa de Moneda SE.

Así, una vez que el Registro Seccional reciba en su sede las placas dañadas, deberá convocar al peticionante para hacerle entrega de las mismas, siguiendo en lo que resulte aplicable lo recientemente dispuesto por Circular D.N. N° 26/24.

Saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL
AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S / D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.07 11:29:52 -03:00

Fernando Javier Garcia
Subdirector Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.07 11:29:53 -03:00